



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Jueves, 22 de diciembre de 1994. — Número 254

Página 5.573

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.— Expediente de declaración de bien de interés cultural | 5.574 |
| 3.2 | Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expedientes de reclasificación a establecimiento; sancionador, y para declaración de caducidad de beneficios | 5.574 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | | |
|--|---|-------|
| | Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Expedientes de daños números 80/94, 43/94 y 23/94 | 5.574 |
| | Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Diligencia de embargo, notificación de valoración y deudores con domicilio desconocido | 5.575 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- | | | |
|--|--|-------|
| | Santander.— Notificación por domicilio desconocido | 5.577 |
|--|--|-------|

3. Economía y presupuestos

- | | | |
|--|--|-------|
| | Santander.— Edictos de notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles, de cuentas y depósitos bancarios y sueldos y salarios | 5.577 |
| | Herrerías.— Edicto de propuesta de anulación de créditos y débitos | 5.583 |
| | Los Corrales de Buelna.— providencia de apremio a deudores | 5.583 |

4. Otros anuncios

- | | | |
|--|---|-------|
| | Marina de Cudeyo.— Licencia para la actividad de peluquería | 5.584 |
| | Los Corrales de Buelna.— Licencias para la actividad de taller de calderería y para carnicería | 5.584 |
| | Castro Urdiales.— Licencia para apertura de local destinado a cervecería | 5.585 |
| | Laredo.— Aprobación definitiva del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones . | 5.585 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | | |
|--|---|-------|
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 25/83 | 5.585 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Valladolid.— Expediente número 821/91-A . | 5.586 |

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | | |
|--|--|-------|
| | Juzgado de lo Penal Número Dos de Algeciras.— Expediente número 325/94 | 5.587 |
| | Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 389/94, 120/94, 1.631/93, 1.409/93, 839/94, 721/93, 1.346/93, 958/93, 1.001/94, 1.564/93, 766/89, 768/93, 146/90, 1.338/93 y UMAC | 5.587 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 212/91 . | 5.591 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 5/94 . | 5.592 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 464/94 . | 5.592 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del Cargadero de Mineral de Mioño, en Castro Urdiales (Cantabria), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte (calle Vargas, número 53, séptima planta, Santander) y formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro de ese mismo plazo.

Santander, 18 de noviembre de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dioniso García Cortázar.

94/152658

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Manuel Ruiz Casuso, titular del «Hostal Lejardi», sito en la calle Santa Teresa, 1, de Maliaño, la resolución recaída en el expediente de reclasificación incoado de oficio al mencionado establecimiento en aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 50/89, de 5 de julio, sobre ordenación y clasificación de los establecimientos hoteleros de Cantabria, pasando a ostentar la categoría de pensión de segunda, según Resolución del secretario general técnico (Resolución ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, de 26 de julio de 1993), de fecha 11 de abril de 1994.

Santander.—La jefa de Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

94/154872

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de

lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente 357/94. Nombre, apellidos y domicilio, don Gaspar Torre Setién, avenida de Santander, 17, Noja. Motivo del expediente, carecer de autorización administrativa turística para el ejercicio de la actividad de campamento turístico (artículo 11.1 de la Ley 1/1992).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

94/154887

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, disposición quinta, punto 6 del Real Decreto 1.487/1981, por el que se convoca concurso de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León y se dictan normas de tramitación de beneficios, se concede trámite de audiencia, por un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al recibo de esta comunicación de expediente, para la declaración de caducidad de los beneficios concedidos a favor de la sociedad «Delcan, S. A.» en su expediente S/166/CL, por el incumplimiento de las condiciones contenidas en la resolución individual de 25 de noviembre de 1988, y por haber expirado el plazo de vigencia de la citada Resolución.

Quedando el expediente a su disposición, para el trámite previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de noviembre de 1994.—El coordinador de Estudios, Víctor Manuel Martínez Castanedo.

94/154883

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 80/94 por infracción del artículo 107 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.073/1977, de 8 de febrero, a don Joaquín Peña Merino, con domicilio en Alzamiento, 2, entresuelo, Santander, por romper 8 metros de barrera de seguridad en accidente, producido en la N-635, punto kilométrico 3,500, margen derecha, el día 6 de agosto

de 1994, con el vehículo matrícula S-1070-H, ascendiendo el importe de los mencionados daños a 41.360 pesetas y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de noviembre de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

94/151933

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños 43/94

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 16 de abril de 1994, por los daños causados en la carretera N-635, punto kilométrico 11,670, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don José Valentín Fernández Ortiz, cuyo último domicilio conocido es Laredo, 8-1, Santander (Cantabria), el importe de 165.440 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (Presupuesto de Ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado» del capítulo 3), mandando justificante o copia ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 22 de noviembre de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

94/151936

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños 23/94

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 13 de marzo de 1994, por los daños causados en la carretera N-67, punto kilométrico 14,600, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a doña María Belén Aja Blanco, cuyo último domicilio conocido es Cádiz, 20-8 A, Santander, el importe de 16.800 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «in-

demnizaciones por daños al Estado» del capítulo 3), mandando justificante o copia ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 23 de noviembre de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

94/151938

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por haberse negado a firmar el justificante de notificación las personas obligadas a ello, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, notificación de diligencia de embargo de bien inmueble número 40/94:

Torrelavega, 14 de noviembre de 1994.

**Diligencia de embargo de bien inmueble
número 40/94**

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bien dictada, por la que se ordena el embargo del bien de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que más abajo se indica, correspondiente al deudor don Enrique Galán García, con NIF 71693670 W, y su cónyuge doña María Jesús Gutiérrez Gutiérrez, con domicilio en avenida Cantabria, 19, Torrelavega.

**Deudas del expediente ejecutivo
número 71693670 GAL**

Número de liquidación: M1703194390001214. Concepto: Sanción T TER. Importe: 250.000 pesetas. Recargo: 50.000 pesetas.

Totales: Principal, 250.000 pesetas, y recargo, 50.000 pesetas.

A esta cantidad total de 300.000 pesetas habrá que sumarle 50.000 pesetas más en concepto de costas y 60.000 pesetas por interés de demora estimados, lo que hace un importe pendiente de 410.000 pesetas.

Bien que se declara embargado

Urbana 29, vivienda letra «A» del piso cuarto, con acceso por el portal número 41 o central del edificio denominado bloque XX, radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, hoy avenida de

Cantabria, número 19 de gobierno; se compone de vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, tres habitaciones y balcones; ocupa la superficie construida de 88 metros 1 decímetro cuadrado, y linda: Sur, rellano de escalera y vivienda letra «B» de esta planta; Norte, vivienda letra «B» del portal 42; Oeste, patio de luces y descanso de escalera, y Este, terreno de acceso.

Don Enrique Galán García, casado con doña María Jesús Gutiérrez Gutiérrez, adquiere la presente finca para su sociedad conyugal, por título de compra otorgado el 30 de agosto de 1983, ante don Alejandro Jaén Moncada.

Finca número 31.967, inscrita al folio 91 del libro 385 del Ayuntamiento de Torrelavega.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas, 410.000 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se les notifica el presente embargo y se les requiere para que entreguen los títulos de propiedad del bien embargado.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega a 23 de noviembre de 1994.—El jefe de Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

94/150549

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

Notificación de valoración

Santander, 24 de junio de 1994.

Con fecha 23 de junio de 1994, el jefe regional de Recaudación ha aprobado la valoración realizada por este Servicio de Procedimientos Especiales y Subastas del bien inmueble que se describe a continuación, propiedad de don Miguel Ángel Veci López.

1.º Datos del expediente:

Deudor: Don Miguel Ángel Veci López.

D. N. I. número: 13.670.465.

Unidad: Laredo.

2.º Bien a valorar:

Datos registrales: Inscrita al tomo 1.267, libro 95, folio 102 y finca 8.321.

Descripción registral: Urbana número 8, vivienda situada en la segunda planta de altura de un edificio con fachadas principales al Norte o prolongación de Baldomero Villegas y al Sur o parque de Manzanedo, de la villa de Santoña. Se denomina piso segundo derecha. Es del tipo A. Tiene una superficie útil de 88 metros 38 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-estar, cocina, hall, distribuidor, tres dormitorios, dos baños, tendedero, despensa y balcón terraza, y linda: al Norte, vuelos sobre prolongación de la calle de Baldomero Villegas; al Sur, el rellano de escalera, la vivienda izquierda D y patio interior; al Este, vuelos sobre la comunidad de propietarios del edificio construido por don Jesús Aparicio y patio interior, y al Oeste, el rellano de la escalera y la vivienda centro derecha, tipo B. No tiene anejos. Su cuota es de 3 enteros 5.430 diezmilésimas de otro entero.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad de dicho bien.

3.º Valoración:

La valoración del bien se ha realizado en base a los precios medios de mercado de bienes inmuebles similares de la zona.

El resultado es el siguiente:

Valor: Siete millones cuarenta mil (7.040.000) pesetas.

Dicha valoración se ha realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicho bien.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Santander, 22 de noviembre de 1994.—El jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, Javier Antonio Cobo Teja.

94/146579

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia a su cargo de las actas de prueba preconstituida por el impuesto sobre el valor añadido conteniendo la correspondiente propuesta de liquidación cuyos datos son los siguientes:

Documento nacional de identidad: 13.903.798.
Obligada tributaria: Doña Teresa Díaz Iglesias. Domicilio: San Celedonio, 27, Santander. Período: 2T/93.
Total a ingresar: 21.876 pesetas.

Documento nacional de identidad: 13.903.798.
Obligada tributaria: Doña Teresa Díaz Iglesias. Domicilio: San Celedonio, 27, Santander. Período: 3T/93.
Total a ingresar: 21.704 pesetas.

Documento nacional de identidad: 13.704.277.
Obligado tributario: Don Ismael Ibáñez Padeiro. Do-

micilio: Poeta Miguel Hernández, 7, El Astillero. Período: 1T/93. Total a ingresar: 61.332 pesetas.

Documento nacional de identidad: 13.704.277. Obligado tributario: Don Ismael Ibáñez Padeiro. Domicilio: Poeta Miguel Hernández, 7, El Astillero. Período: 2T/93. Total a ingresar: 60.658 pesetas.

Documento nacional de identidad: 13.704.277. Obligado tributario: Don Ismael Ibáñez Padeiro. Domicilio: Poeta Miguel Hernández, 7, El Astillero. Período: 3T/93. Total a ingresar: 60.179 pesetas.

Documento nacional de identidad: 13.795.408. Obligado tributario: Don Florent. Martínez Alonso. Domicilio: La Pereda, 36, Santander. Período: 2T/93. Total a ingresar: 70.843 pesetas.

Documento nacional de identidad: 13.795.408. Obligado tributario: Don Florent. Martínez Alonso. Domicilio: La Pereda, 36, Santander. Período: 3T/93. Total a ingresar: 70.284 pesetas.

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios que tienen a su disposición, en la Unidad de Módulos, el expediente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986), disponiendo de quince días hábiles para alegar ante la Inspección cuanto convenga a su derecho.

Se advierte a los interesados que si prestan su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos.

Santander, 15 de noviembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/145369

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Régimen Interior

Notificación por domicilio desconocido

Se procede a notificar a través del procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución que se explicita a continuación dirigida a don Fermín Güemes Barquín y debido a ignorarse el lugar en el que realizar la notificación por encontrarse el interesado en paradero desconocido:

Por el ilustrísimo señor alcalde se ha dictado, en la fecha que se expresa, la resolución que a continuación se transcribe.

Santander, 20 de octubre de 1994.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta la siguiente:

Resolución

Revocar la Resolución de fecha 29 de agosto de 1994, en que se declaraba en situación de servicio activo don Fermín Güemes Barquín, operario de jardines que había solicitado el reingreso tras un período de ex-

cedencia voluntaria, al no haberse incorporado a su puesto de trabajo el día 12 de septiembre de 1994, fecha fijada para el mencionado reingreso.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos. Santander, 1 de diciembre de 1994.—Firma ilegible.

94/153421

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social ROSARIO CASTRO SANTOS y FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ con NIF/CIF 13.679.113-R y 14.838.979 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social M^a Rosario Castro Santos, casada con Fernando Gutierrez Fernandez con NIF/CIF 13.679.113-R por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Licencia de Apertura, Radicación, Licencia Fiscal Industrial, Impuesto Actividades Económicas, Recargo Empresarial, 1985, 1987, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(lós) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de nuda propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

LA NUDA PROPIEDAD DE UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: TERRENO en esta ciudad de Santander, Barrio de Pronillo, que mide/trescientos veintiocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, dentro del cual se halla enclavada UNA CASITA marcada con el número dieciseis de la calle Mimosa, que sólo consta de planta baja y mide seis metros de frente por seis de fondo o treinta y seis metros cuadrados. Terreno y casa -- constituyen finca única que linda por su frente al SUR, solar número seis/ y parte del siete, hoy de don José Perez Fariñas en una línea recta de -- quince metros cuarenta y tres centímetros; espalda al NORTE, solar número/ dos y parte del uno, en una línea recta de quince metros ochenta centime-- tros; ESTE o derecha entrando, solar número cuatro en una longitud de vein-- tiún metros diez centímetros; y al OESTE o izquierda entrando, finca de -- don Martín Rebanal Macho en una recta de veintiún metros y faja de terreno destinada para servidumbre de esta finca y de la de Don Martín Rebanal en/ una recta de un metro.

Se halla inscrita al libro 51 R-4 folio 7, finca 2368-N

LA NUDA PROPIEDAD DE UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA MITAD INDIVISA DE UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: FAJA DE TERRENO en esta ciudad de Santander, Barrio de Pronillo, que mide una superficie de doce metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda al NORTE, en línea de doce metros ochenta y cinco centímetros con finca hoy propiedad de Don Martín Rebanal Macho; SUR o frente, en línea de doce metros ochenta y tres centímetros con parte del solar número siete de don -- José Perez Fariñas; al ESTE, en línea de un metro, con finca hoy de don Ju-- lián Castro Román y al OESTE, en línea de un metro con la calle Pasadizo nú-- mero once de la Ciudad Jardín.

Se halla inscrita al libro 41 R-4 folio 81, finca 1940-N

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS -----

pesetas de principal; CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS ONCE -----
pesetas del recargo de apremio del 20 %,
DOSCIENTAS MIL -----
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL -----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de
procedimiento, en conjunto UN MILLON CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE -----

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes desde su

notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 2 de Diciembre de 1994.

EL RECAUDADOR - AGENTE EJECUTIVO

Fdo: Manuel Fuente Arroya

94/155201

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a MARIA DEL CARMEN COBO MAZA DE IRIBERRI realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social JOSE FERMIN IRIBERRI con NIF/CIF 90009857R en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social JOSE FERMIN IRIBERRI IPARRREA, casado en régimen de separación de bienes con NIF/CIF 90009857R por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto del Incremento sobre el Valor de los Terrenos, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social y domicilio en con NIF/CIF

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: NUMERO DOS.- PISO SEGUNDO letra A, situado a la izquierda subiendo - por la escalera o lado Norte, de un edificio totalmente terminado, radicante en Santander, señalado con el número diecisiete de la Avenida de los Infantes Ocupa una superficie construida aproximada de ciento veintinueve metros train ta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, pasillo, dos - baños, sala de estar, cuatro dormitorios con una terraza al Este. Linda: Nor- te y Oeste, terreno sobrante de edificación; Sur, caja de escalera y ascen- sor, terreno sobrante de edificación y pisos de su misma planta tipos B y C; y al Este, terreno sobrante de edificación, caja de ascensor y piso tipo B, / de su misma planta. Le corresponde como ANEJO: la plaza de aparcamiento seña- lada con el número diez del plano, radicante en el sotano, de una superfi- cie construida aproximada de veintinueve metros y setenta y nueve decímetros/ cuadrados.

Se halla inscrita al libro 867 R-1 , folio 80 , finca 74.531

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS.

pesetas de principal; TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS TRECE.

pesetas del recargo de apremio del 20 %;

CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES.

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL.

pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS.

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como Propietaria 1/2 indivisa podrá formular Recurso de Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año,

desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 24 de Noviembre de 1.994

EL RECAUDADOR - AGENTE EJECUTIVO



Fdo: Manuel Fuente Arroya

94/150498

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYA, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNUCIF	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
15/93	ABASCAL RUIZ ANGEL	13654246	CAJA CANTABRIA	0200200473	64.000
106.974/91	AJA FERNANDEZ MANUEL	13782043	CAJA CANTABRIA	0901865030	5.500
1.778/92	ALONSO ESCOBEDO MANUEL	13665715	BILBAO VIZCAYA	0102085006	7.560
471/92	ALSA PEREZ JOSE ALBERTO	13608188	BANESTO	0271590390	4.416
1.126/91	ALVAREZ DIEGO JOSE RAMON	13849312	CAJA CANTABRIA	0901799049	18.000
87.644/91	ALVAREZ HERRERO JOSE	13730507	BANESTO	0272000335	3.147
104.289/91	ALVAREZ PAJARES AGUSTIN	51572107	BANCO HIPOTECARIO	1800026747	2.307
113.008/91	ARAUJO RODRIGUEZ ANA MARIA	13704150	BANESTO	0271002797	28.968
92.462/91	ARCILA FERRANDO MARIA PILAR	50411957	BCO CREDITO AGRICOLA	300022774	5.300
1.379/92	ARNALIZ SOLANA JOSE	13683060	CAJA CANTABRIA	0901829390	11.448
90.866/91	ARQUITECTURA INTERIORES S A	A39015706	BANESTO	0271110069	133.104
13.049/93	ASENSIO MARTINEZ CARMEN	13699547	BANESTO	0272053403	675
6.627/93	BALSA CARRERA SERAFIN	1549755	CAJA CANTABRIA	0200003446	5.700
72.506/91	BASTERRECHEA GONZALEZ M ANGELES	13747553	BANESTO	0271053148	108
14121/93	BERAZA RIVAS PEDRO J	13715775	BANCO SANTANDER	0000076312	11.352
12.620/91	BEZANILLA ESPESO CARLOS	13695832	BANESTO	0271001618	612
1.250/92	BILBAO DIAZ FERNANDO	72116654	BILBAO VIZCAYA	2000194302	24.221
9.486/93	CABO ARTIÑANO IGNACIO	13737381	BANCO SANTANDER	0000083431	16.416
8.985/93	CABRERA TORRES QUEVEDO DOLORES	13494093	BANCO SANTANDER	0000070930	3.000
21.089/91	CABRILLO FUENTES NORBERTO	13737295	BANCO EXTERIOR	0300383645	54.500
950/93	CAMUS GARCIA MARIA PILAR	13578169	BANCO SANTANDER	0000065511	1.251
117.839/91	CAMPOLLO GOMEZ ENTERRIA NICOLAS	13716491	BANCO SANTANDER	0000396710	41.630
7.129/93	CANQUELA PALACIOS JOSE LUIS	13735142	CAJA CANTABRIA	0901942839	12.000
10.657/91	CARRANDEDO CABRILLO SUSANA	20201150	CAJA BADAJOZ	3000001577	570
68.388/91	CASTANEDO BOLAÑO CARLOTA	13716380	BANCO EXTERIOR	0300359816	20.631
11.430/93	DAZ SATINZ FIDEL	13879003	CREDIT LYONNAIS	0000250120	29.832
118.427/91	DIEZ GONZALEZ AMERICA	13757116	BANESTO	0272060621	2.011
2.030/92	DOBAS PEREZ JESUS AURELIO	13709993	CAJA CANTABRIA	0901895243	23.976
16.357/93	DONDEPUENTE S L	B39291141	BANCO SANTANDER	0000091928	93.102
7.134/93	FERNANDEZ GONZALEZ MERCEDES	13736320	BANESTO	0272003144	12.000
2.705/92	FUENTECILLA RIVERO EMILIO	13726901	BANESTO	0271001567	7.560
6.817/93	GARCIA ACIURRE PEDRO	13680330	BANCO SANTANDER	0000378547	49.598
126.017/91	GARCIA ARRIBA RAUL	14590608	BILBAO VIZCAYA	0100375107	163
56.017/91	GARCIA GONZALEZ AGUSTIN JAVIER	13745357	CAJA CANTABRIA	0901896761	17.000
126025/91	GARCIA MUÑOZ DORADELIA	13898028	BANCO SANTANDER	0000384385	10.607
2.570/92	GIL DUEÑAS MARIA ALICIA	13677300	BANCO SANTANDER	0000075948	16.944
121.001/91	GOMEZ ACEBO LASO CHRISTIAN	13669192	BANCO SANTANDER	0000057275	14.496
98.836/91	GOMEZ MARCOS VALENTIN	13676652	CAJA CANTABRIA	0901335240	5.838
3.084/92	GONZALEZ PRIETO LUIS JAVIER	13680875	BANESTO	0271003486	15.624
30.519/91	GONZALEZ RASCON FELISA ESTHER	13778409	CAJA CANTABRIA	0200175170	3.878
91.802/91	GONZALEZ RIOS JULIO	13753436	BANESTO	0271053281	1.143
3.191/92	GUTIERREZ AGUIRRE ENRIQUE	13473543	CAJA CANTABRIA	0901241927	57.331
22.735/91	GUTIERREZ AJA ANGEL	13558426	BANCO PASTOR	0000102049	717
23.643/91	GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA ROSA	12169203	BANCO URQUIJO	0003536016	12.456
60.579/91	GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA ROSA	12169203	BANCO URQUIJO	0003536016	13.680
95.144/91	GUTIERREZ PEÑA PEDRO	72013153	BANCO EXTERIOR	0000088629	1.091
17.992/93	GUTIERREZ ROSAS ASTIGARRAGA ALB	13682144	BANCO SANTANDER	0000392425	37.732
7.615/93	GUTIERREZ VIADERO ALFREDO	13664488	CAJA RURAL BURGOS	0200134086	1.317
122.167/91	HERRAS GUTIERREZ MARIANO	686157	BANCO SANTANDER	0000082480	83
124.177/91	HERNANDEZ PICO VICENTE	7801099	BANCO SANTANDER	0000086228	5.789
13.369/93	HERNANDEZ CUEVAS CARLOS	13854935	BANCO SANTANDER	0000084876	16.968
2.077/91	IBARQUEN EGUILUZ VICTORIANO	13647002	BANESTO	0271039701	337
289/92	IGLESIAS SIERRA MARIA PILAR	71691899	CAIXA	0100082351	7.560
4.612/93	INDARRIETA CAMPO JOSE ANDRES	13776053	BANESTO	0273858109	12.708
2.400/92	IZQUIERDO BORDAS CESAR	13691652	BANCO SANTANDER	0000078767	4.213
10.031/91	IZQUIERDO BORDAS CESAR	13691652	CAJA CANTABRIA	0200155529	72.300
19.504/91	JUAN ALANA JOSE FERNANDO	13670099	BILBAO VIZCAYA	2000196303	24.427
62.270/91	JUNCO I S A	A39036389	BANCO URQUIJO	0005788001	121.268
2.276/92	LASALLE ORTIZ OLGA	13780850	BANCO SANTANDER	0000076185	15.624
906/92	LENCE LOPEZ MARIA AMERICA	13730562	CREDIT LYONNAIS	00000300402	846
81/94	LOPEZ LOPEZ PEDRO	13717019	BANINTER S A	0000028392	36.000
69.336/91	LOPEZ VARDINA RUBEN	13730303	BANCO EXTERIOR	0300222912	255
120.991/91	MACHIN CARREIRA CESAR	20192147	BANCO EXTERIOR	0310075152	812
3.584/93	MACHO GARCIA BERNARDO	13713521	BANESTO	0271010274	25.032
3.229/92	MANSO APARICIO ENRIQUE	13725288	BARCLAYS BANK	0001005704	176
14.379/93	MENOCAL RENEDO EMILIO	13734647	CAJA CANTABRIA	0900170731	6.000
73.171/91	ORUE AZPITIA MARIA ELESA	14907358	BANCO EXTERIOR	0300374875	27.888
88.357/91	PACIENCO GOMEZ PILAR	13756420	CAJA CANTABRIA	0900065984	1.000
120.397/91	PALACIOS SANCHEZ JULIO	13642663	CAJA CANTABRIA	0901855742	12.919
59.803/91	PASCUAL BAHENA JOSE EUGENIO	13647338	CAJA CANTABRIA	0900057917	18.600
126.920/91	PERALES LAVIN SEVERINO	13531814	BANESTO	0273858055	3.798
14.593/93	PEREDA ARRIOJA PAIXO	13738312	BANESTO	0273873227	12.000
86.012/91	PEREZ IGLESIAS ANTONIO	13476429	BANCO HERRERO	0400002827	17.742
54.185/91	PEREZ MUÑOZ DOMINGO	13513636	BANCO SANTANDER	00000315808	20
10.021/93	PRIETO LASO MARIA TERESA	13667747	CAJA CANTABRIA	0901276444	8.064
20.195/91	FUENTE GUTIERREZ CESAR	13730246	BANCO SANTANDER	0000090844	7.860
86.006/91	QUINOS LAVIN APARECIDA	13735543	CAJA MALUID	30000/0329	1.412

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
126.975/91	REAL SAN JUAN ANTONIO	13894836	BANCO SANTANDER	0000376226	2.909
117.749/91	RESIDENCIA MAGALLANES S A	A39079397	BANCO SANTANDER	0000090873	845.816
109.572/91	REVENTON TRUEBA HERMINIO	13658042	BANESTO	0273873148	58
103.648/91	REVILLA DOMINGUEZ ISABELINO	13667433	BANCO POPULAR	0006000697	41.188
24.991/91	RTANCHO SANCHEZ JOSE MANUEL	13660764	CAJA CANTABRIA	0200167391	3.700
2.016/93	RICO HERNANDEZ PEDRO LUIS	12677101	CAJA CANTABRIA	0901492199	32.300
10.982/93	RIVAS GOMEZ JESUS	13633416	BANESTO	0271000456	12.948
14.264/93	RODRIGUEZ CUTIERREZ JACINTO	13751261	BILBAO VIZCAYA	2101159301	12.000
19.770/91	RODRIGUEZ MARISCAL ALFREDO	13682642	BANCO URQUIJO	0005758008	841
31.545/91	RODRIGUEZ OREGOZO JOSE LUIS	13608200	CAJA CANTABRIA	0900092697	5.700
24.393/91	RODRIGUEZ RUMANO ENCARNACION	13656798	BANCO SANTANDER	0000358183	2
112.250/91	ROYUELA GARCIA GERARDO	13735948	CAJA CANTABRIA	0900088003	13.344
111.524/91	RUIZ GARCIA MARIA PILAR	72020323	BANESTO	0272000928	15.576
6.786/93	RUIZ OREGON ANA MARIA	13755415	CAJA CANTABRIA	0901694836	2.400
108.729/91	RUIZ RIVAS MARIA TERESA	13673211	BILBAO VIZCAYA	2001055407	23.578
643/93	SAGASTIZABAL PEÑIL MANUEL	13723632	BANCO URQUIJO	0004172001	115
616/94	SANCHEZ ALONSO MODESTO	7750016	CAJA RURAL BURGOS	0203705506	432
485/92	SANCHEZ GONZALEZ MARIA MERCEDES	13692211	CAJA CANTABRIA	0900200660	41.040
5.149/93	SAN JOSE DIAZ RICARDO	13478809	BANESTO	0273858033	1.179
20.905/91	SAN MILLAN LOPEZ MANUEL	12989910	BANESTO	0271053414	2.493
25.839/91	SANTOS TOCA AMADOR	13621551	BANCO EXTERIOR	0303010192	16.955
23.743/91	SARO PEREZ FRANCIS JOSE	13697989	CAJA CANTABRIA	0200172169	20.334
10.573/93	SERVICIOS INFORMATICOS FUTURA	A39077771	BANCO SANTANDER	0000071933	2.452
31.014/91	SETIEN GARCIA MARIA LUISA	13696247	CAJA CANTABRIA	0901792549	2.500
60.711/91	SIERRA IBARROLA IGNACIO G	13699358	BANCO EXTERIOR	0300355181	8.900
60.711/91	SIERRA IBARROLA IGNACIO G	13699358	BANCO EXTERIOR	0310216415	11.226
60.711/91	SIERRA IBARROLA IGNACIO G	13699358	BANCO EXTERIOR	0300350126	3.346
13.769/91	SIERRA IBARROLA IGNACIO	13699358	BANESTO	0271956401	6
29.310/91	SOLANA SOMARRIBA JUAN FCO	13673035	BANESTO	0273865075	60.230
831/92	SORDO FIGUEROA JOSE RAMON	20197972	BANCO EXTERIOR	0300012895	4.467
126.202/91	SORIANO CUELLEROS ESTHER MARIA	13766335	BANCO SANTANDER	0000393556	39.776
9.563/93	TOCA GONZALEZ JOSE RAMON	13674544	CAJA CANTABRIA	0900103559	10.650
636/94	TRUEBA GOMEZ EDUARDO	13757896	BANCO HIPOTECARIO	1800021662	1.800
29.316/91	TUDELA PABLO JUAN ANTONIO	13682239	BANESTO	0271030600	117.924
70.811/91	URISZAR ALDACA MARTINEZ PILAR	13733939	CITIBANK ESPAÑA	0000027219	55.968
104.146/91	VAZQUEZ BARRIL ROSA	13710019	BANESTO	0272001638	2.828
112.002/91	VEGA HAZAS PORRUA JUAN	13744473	BANESTO	0272954820	888
13.686/91	VERDUGA VELEZ JESUS ANDRES	13710561	CAJA BADAJOZ	3000001139	70.315
17.597/91	VERGARA NICOLAS JOSE MARIA	13576548	BANESTO	0273850014	69.996
50.805/91	VISO PIEDRA JA TO MIGUEL	13699482	BANCO SANTANDER	0000071942	16.239

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
30.710/91	GONZALEZ GARCIA LUIS RAMON	13753428	CAJA CANTABRIA	0900070734	6.000
1.383/93	GONZALEZ MERCEDES FERNANDO	13508124	CAJA CANTABRIA	0900040071	50.000
37.251/91	GORBEÑA HAZARRASA MARIA	13669900	BANCO SANTANDER	0000074995	33.281
13.840/91	CUTIERREZ FERNANDEZ FERNANDO	13627844	CAJA CANTABRIA	0901914101	14.112
120.323/91	CUTIERREZ HUERTA VIRGINIA	6348528	CAJA CANTABRIA	0900039894	8.352
4.766/93	CUTIERREZ PEREZ ISABEL	51176624	CAJA CANTABRIA	0900072277	12.000
4.932/93	HERKIN S A	A39023288	CAJA CANTABRIA	0200188486	12.000
13.680/93	HERRERIA NAVAMUEL JUAN M	13474180	CAJA CANTABRIA	0900026589	12.000
45.794/91	LAMA ALVAREZ MIRANDA FERNANDO	13690931	BANCO SANTANDER	0000084296	10.710
18.189/93	LAMA ALVAREZ MIRANDA FERNANDO	13690931	BANCO SANTANDER	0000084296	7.140
18.196/93	LANDA DIEGO ENCARNACION	13651532	CAJA CANTABRIA	0900069561	5.500
18.196/93	LANDA DIEGO ENCARNACION	13651532	CAJA CANTABRIA	0600025247	72.436
112.204/91	LLANILLO REVUELTA ARACELI	13895601	CAJA CANTABRIA	0900058507	2.544
93.760/91	LLATA MARTIN PILAR	13750301	CAJA CANTABRIA	0200004458	5.352
19.838/91	MADRADO VIDAL LUCILA	13490904	CAJA CANTABRIA	0900119442	25.000
1.656/93	MARQUEZ ZORRILLA JOSE	13497220	CAJA CANTABRIA	0900028184	6.500
15.011/93	MARTINEZ ANTON MIGUEL ANGEL	2524527	CAJA CANTABRIA	0200195368	36.000
2.976/93	MARTINEZ LOPEZ FERNANDO	13682334	CAJA CANTABRIA	0200020832	12.000
49.032/91	MAZARRASA LORING AGUSTIN	13685152	CAJA CANTABRIA	0200199840	5.000
113.397/91	MORENO RODRIGUEZ JOSE FDO	13624675	CAJA CANTABRIA	0900089380	14.496
345/92	NICOLAS PEREZ LUIS ALBERTO	13751568	CAJA CANTABRIA	0900017918	39.912
72.913/91	NIETO BEZANILLA JESUS ENRIQUE	13768270	CAJA CANTABRIA	0900104495	1.500
8.747/93	OREGON AGUADO MARIA ENRIQUETA	13883988	CAJA CANTABRIA	0900078153	3.000
12.825/91	PAÑEDA GOMEZ FELIX	13702343	BANCO SANTANDER	0000077726	12.927
112.565/91	PELLON VELA MARIA MILAGROS	13746336	CAJA CANTABRIA	0200172144	24.600
126.139/91	PEREDA PEREZ CARLOS MARIA	13686946	BANCO SANTANDER	0000057761	21.214
49.485/91	PEREDA PEREZ CARLOS MARIA	13686946	BANCO SANTANDER	0000057761	85.968
14.589/93	PUENTE LANZA LUCAS	20217425	CAJA CANTABRIA	0900039186	12.000
118.410/91	RABADAN VARD FRANCISCO	30775060	CAJA CANTABRIA	0900028239	14.766
5.012/93	RECAMBIOS UNION S L	B39006994	CAJA CANTABRIA	0200010430	12.000
99.190/91	REPRESENTACIONES DEPOSITOS S A	A39002565	BANCO SANTANDER	0000076384	27.480
31.250/91	RESTAURANTE PUERTO S A	A39002057	BANCO SANTANDER	0000041900	36.000
19.148/93	RODRIGUEZ GONZALEZ ANGELES	13492595	BANCO SANTANDER	0000386324	16.702
7.805/93	RODRIGUEZ MONTES ROBERTO	13766867	CAJA CANTABRIA	0900024329	23.696
4.722/93	RODRIGUEZ PESQUERA JESUS	13700491	CAJA CANTABRIA	0900064459	12.000
81.359/91	ROFIOISA AUTOMOVILES S A	A39074208	CAJA CANTABRIA	0200194494	95.857
9.247/93	RUIZ HAZA ELEUTERIO M	13670261	BANCO SANTANDER	0000353781	8.064
15.054/93	RUIZ RUIZ ROBERTO	13766452	CAJA CANTABRIA	0900091666	12.000
821/92	SAINZ SERRANO JOSE ANTONIO	13696502	CAJA CANTABRIA	0900028906	26.136
265/92	SALAS GONZALEZ RAMON	13680978	CAJA CANTABRIA	0900083506	7.560
696/94	SALMON COBO JOSE MANUEL	13633828	CAJA CANTABRIA	0200036703	1.800
15.018/93	SANCHEZ GONZALEZ JOSE RAMON	13753126	CAJA CANTABRIA	0900084313	12.000
80.411/91	SEMUR DECHA NATIVIDAD	13484549	CAJA CANTABRIA	0901723502	888
14.160/93	SOLANA ARENAL BERNABE	13777254	CAJA CANTABRIA	0200003278	10.000
7.140/93	SOLANA RUIZ MARIA ANGELES	13748499	CAJA CANTABRIA	0900040889	2.500
3.439/93	TAPIA HERMANOS S L	B39031430	CAJA CANTABRIA	0200011485	12.000
19.597/93	TOCA CAMIS FELICITAS	13676355	CAJA CANTABRIA	0901895813	2.852
5.303/93	TORRE HIDALGO MARIA CARMEN	13628278	BANCO SANTANDER	0000312440	2.400
68/94	TORRE NUÑEZ JOSE	13478921	BANCO SANTANDER	0000314427	10.321
38.524/91	UVALTE FERNANDEZ JOSE MARIA	13660889	CAJA CANTABRIA	0900096089	5.838
19.675/93	VALDERRAMA RUIZ CARLOS, Y OTROS	13199225	BANCO SANTANDER	0000031715	23.368
40.038/91	VILA GOMEZ RAFAEL	34581920	CAJA CANTABRIA	0200005800	15.312
3.291/93	ZORNOZA SERRANO MARIA ROSARIO	9265819	CAJA CANTABRIA	0200006961	1.000

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos de que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 28 de Noviembre de 1994.

94/148811

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
4.127/93	ANSEL CILIANO S A	A39033121	BANCO SANTANDER	0000050113	12.000
9.927/93	BASTINES CUTIERREZ JOSE	13485137	BANCO SANTANDER	0000079616	16.416
6.720/93	BILHITO LLATA CONSUELO	13691770	CAJA CANTABRIA	0901897728	59.414
3.344/93	BEZANILLA OLIVERA JESUS	13677409	BANCO SANTANDER	0000374657	12.000
40.165/91	BOLIVAR QUERRIA NEMESIO	13583757	CAJA CANTABRIA	0900020294	14.538
15.024/91	BOLIVAR QUERRIA NEMESIO	13583757	CAJA CANTABRIA	0900020294	7.266
26/94	BORGUIN IZABARA LUIS ALFONSO	45701712	BANCO SANTANDER	0000067794	12.000
179/94	BUSTAMANTE CUEVAS ARACELI	13471576	CAJA CANTABRIA	0900034429	12.000
93.071/91	CASADO FELAYO HONORATO	13717895	CAJA CANTABRIA	0900062922	1.200
378/94	CUESTA MORA NARCISO	13690586	CAJA CANTABRIA	0901617969	12.000
15.227/91	CUESTA RODRIGUEZ ISABEL	13690451	CAJA CANTABRIA	0900052748	57.096
14.170/93	DIAZ ELICES JUAN CARLOS	13783762	CAJA CANTABRIA	0900067947	1.143
18.577/91	DOMEÑICH CASTILLO MARIA ANGELES	13474929	CAJA CANTABRIA	0900005680	15.420
16.931/91	FERNANDEZ AMOROSIO MR JOSE	13503606	BANCO SANTANDER	0000056130	26.880
7.190/93	FERNANDEZ CARGIGAS ANSEL	13705291	CAJA CANTABRIA	0200006007	12.000
6.329/93	FERNANDEZ CUESTA JA ID	13660720	CAJA CANTABRIA	0200009953	18.952
2.749/93	FERNANDEZ FUENTES MIGUEL ANGEL	13650388	CAJA CANTABRIA	0200083788	6.324
6.982/93	FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	13715753	CAJA CANTABRIA	0200014242	4.000
5.899/93	FERNANDEZ MEDIVILLA MARCELO	13478415	CAJA CANTABRIA	0901086041	7.140
4.987/93	FERNANDEZ FUENTES MIGUEL ANGEL	13712871	CAJA CANTABRIA	0900166525	8.150
2.744/92	GARCIA DIAZ FRANCISCO JAVIER	13719223	CAJA CANTABRIA	0200138533	15.912
490/94	GARCIA DUEÑAS MARIA PILAR	13686589	BANCO SANTANDER	0000091807	12.000
111.268/91	GARCIA GONZALEZ BENITA	13874441	CAJA CANTABRIA	0900062654	28.968
6.483/93	GARCIA OLIVERA JESUS	13955996	CAJA CANTABRIA	0200006316	24.000
4.892/93	GOMEZ BELMONTÉ MARIA ROSARIO	13783660	CAJA CANTABRIA	0200017608	12.000
104.750/91	GOMEZ NAVARREZ ESCOBASTICA	13703916	CAJA CANTABRIA	0901843706	5.670

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos de que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 28 de Noviembre de 1994.

94/148810

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social JOSE FERMIN IRIBERRI IPARREA

en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a

regimen de separacion de bienes con NIF/CIF 90009857R por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto del Incremento sobre el Valor de los Terrenos, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en**

UNA MITAD INDIVISA DE :

URBANA: NUMERO DOS.- PISO SEGUNDO letra A, situado a la izquierda subiendo - por la escalera o lado Norte, de un edificio totalmente terminado, radicante en Santander, señalado con el número diecisiete de la Avenida de los Infantes Ocupa una superficie construida aproximada de ciento veintinueve metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, pasillo, dos baños, sala de estar, cuatro dormitorios con una terraza al Este. Linde: Norte y Oeste, terreno sobrante de edificación; Sur, caja de escalera y ascensor, terreno sobrante de edificación y pisos de su misma planta tipos B y C; y al Este, terreno sobrante de edificación, caja de ascensor y piso tipo B, / de su misma planta, Le corresponde como ANEXO: la plaza de aparcamiento señalada con el número diez del plano, radicante en el sótano, de una superficie construida aproximada de veintinueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Se halla inscrita al libro R-1 L-867 , folio 80 , finca 74.531
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS.**

pesetas de principal; **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS TRECE.** pesetas del recargo de apremio del 20 %;
CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES.
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL.**
pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS.**
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **Propietario 1/2 indivisa** podrá formular Recurso de Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 29 de Noviembre de 1994

EL RECAUDADOR - AGENTE EJECUTIVO



(Handwritten signature)

Fdo: Manuel Fuente Arroyo

94/150492

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **MARCELINA HOYO ALONSO Y JAIME LOPEZ COBO** con NIF/CIF 13.755.010 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de **OCHO DIAS HABILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **MARCELINA HOYO ALONSO**, casada con **JAI ME LOPEZ COBO** con NIF/CIF 13.755.010 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Bienes Inmuebles, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1994.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en**

URBANA: NUMERO TRES.- PLAZA DE GARAJE señalada con el número tres, ubicada en la planta de sótano, primera natural de un Conjunto Urbanístico hoy totalmente terminado, denominado Peña Cabarga, con dos cuerpos de edificios o bloques denominados Este a calle de Ruiz Zorrilla con dos portales de acceso números/ uno y dos, Oeste a calle de Ruiz de Alda, con dos portales de acceso números/ tres y cuatro, de ésta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de veinticinco metros y dos decímetros cuadrados y linda: Norte, plaza -garaje número dos; Sur, plaza garaje número cuatro; Este, paso de acceso; Oeste, muro de contención.

Se halla inscrita al libro 403 R-4 , folio 56 , finca 40.224.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

QUINCE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO.
pesetas de principal; **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE.** pesetas del recargo de apremio del 20 %;
SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE.
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL.**
pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS.**
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **Propietaria** podrá formular Recurso de Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 24 de Noviembre de 1994.

EL RECAUDADOR - AGENTE EJECUTIVO



(Handwritten signature)

Fdo: Manuel Fuente Arroyo

94/150496

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **CONSUELO VAZQUEZ MILLAN**, viuda, con NIF/CIF 13.555.131 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de **OCHO DIAS HABILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **CONSUELO VAZQUEZ MILLAN**, viuda, con NIF/CIF 13.555.131 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Bienes Inmuebles, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en**

URBANA: La bohardilla habitable derecha de una casa de habitación radicante en la ciudad de Santander, en la calle de la Alameda Primera o Alameda de Je-

sus de Monasterio, hoy calle Jesus de Monasterio señalada con el número veinticuatro, antes veintiocho, dicha bohardilla esta situada en la quinta planta sin contar la baja destinada a vivienda, que ocupa una superficie aproximada/de noventa metros cuadrados, distribuido en cocina, servicio, comedor y cinco habitaciones, y linda: frente, al Sur, hueco de escalera; fondo, calle del Rubio; derecha entrando, casa número uno de la calle Florida e izquierda bohardilla izquierda de su misma planta.

Se halla inscrita al libro 37 R-4, folio 24, finca 653
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA,-----
pesetas de principal; VEINTIUNA MIL TREINTA Y CUATRO,-----
CINCUENTA MIL CINCUENTA,----- pesetas del recargo de apremio del 20 %;
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL,-----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO,-----
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como Propietaria podrá formular Recurso de Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 24 de Noviembre de 1994.

EL RECAUDADOR - AGENTE EJECUTIVO



(Handwritten signature)

94/150500

Fdo: Manuel Fuente Arroyo

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social MANUEL GUARDEÑO BALTANAS y Mª AMERICA LENCE LOPEZ con NIF/CIF 13.712.530-E y 13.730.562-E en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social Manuel Guardño Baltanás, casado con Mª America Lence Lopez con NIF/CIF 13.712.530-E por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Empresarial e Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1993 y 1994.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: NUMERO CUATRO.- PISO PRIMERO IZQUIERDA subiendo por la escalera tipo C, situado en la planta primera de viviendas del portal señalado hoy con la letra B, de una casa doble con dos portales letras A y B, radicante en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, Barrio de San Martín hoy 82-B sitio de la Llosa del Monte. Ocupa una superficie construida aproximada de ciento tres metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y la útil aproximada de setenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, salón-comedor, tres dormitorios cocina y baño. Linda: NORTE, la vivienda derecha de su planta de este portal A, meseta de escalera y escalera; SUR, vivienda de la izquierda del portal B y ESTE y OESTE, terreno sobrante de edificación;

Se halla inscrita al libro 397 R-4, folio 94, finca 31823
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS,-----
pesetas de principal; TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO,-----
pesetas del recargo de apremio del 20 %;

DOSCIENTAS MIL,-----
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL,-----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS DIEZ,-----
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 2 de Diciembre de 1994.

EL RECAUDADOR - AGENTE EJECUTIVO

(Handwritten signature)

94/155199

Fdo: Manuel Fuente Arroyo

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social MONTAÑESA FRUTAS, S.L. con NIF/CIF B-39292321 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social MONTAÑESA FRUTAS, S.L. con NIF/CIF B-39292321 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Actividades Económicas y Recargo Provincial, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-2.- LOCAL señalado con el número 2, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta números 1 al 6, y número/7 de la calle de Isaac Peral. Mide nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, muro de contención de tierras; Este, local número 1; y Oeste, local número 3.

Se halla inscrita al libro 597 R-4, folio 34, finca 53.869
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS,-----
pesetas de principal; CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO,-----
pesetas del recargo de apremio del 20 %;
SESENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO,-----
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL,-----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS QUINCE,-----
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como Propietario podrá formular Recurso de Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 24 de Noviembre de 1994.

EL RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO



Handwritten signature of Manuel Fuente Arroyo.

94/150491

Edo: Manuel Fuente Arroyo

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Table with 5 columns: Nº EXPTE, CONTRIBUYENTE, DNI/NIF, EMPRESA, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective amounts.

pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto puede presentar recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. ALCALDE en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso Ordinario sin que se notifique su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 5 de Diciembre de 1994



Handwritten signature of Manuel Fuente Arroyo.

94/152097

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el art. 103 5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

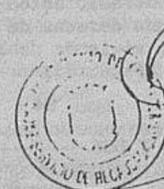
Table with 5 columns: Nº EXPTE, CONTRIBUYENTE, DNI/NIF, EMPRESA, IMPORTE. Lists a few taxpayers and their amounts.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto puede presentar recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. ALCALDE en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso Ordinario sin que se notifique su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 5 de Diciembre de 1994



Handwritten signature of Manuel Fuente Arroyo.

94/152094

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, HACE SABER: Formulada propuesta de anulación de Créditos y Débitos incluidos en las relaciones de Deudores y Acreedores de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto, se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados, formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria;

Número en relación de Resultados.	Fecha en que fué liquidado ó reconocido.	Nombre y apellidos del Acreedor ó Deudor.	Importe. Ptas.
1.- DEBITOS:			
a) Por Prescripción:			
1	31-12-1980	La Recaudación Licencias Urbanísticas.....	10.000
2	31-12-1980	Idem Rodaje y arrastre de vehículos	2.000
3	31-12-1980	Idem Tránsito de Ganados.....	3.000
4	31-12-1980	Idem Arbitrio s/ tenencia de perros	2.500
5	31-12-1980	Dirección general del tesoro, respeto partici-	
		cipación Fondo Nacional Coop Municipal.....	1.210.575
6	31-12-1981	Recaudación; Licencias Urbanísticas.....	50.000
7	31-12-1981	Banco Santander, intereses de c/g.....	1.153
8	31-12-1982	Recaudación Licencias Urbanísticas.....	7.356
9	31-12-1983	Recaudación, Licencias Urbanísticas.....	49.641
10	31-12-1984	Delegación de Hacienda, resto recursos Loca-	
		les.....	11.510
11	31-12-1984	Recaudación, recargos prórroga y apremios..	5.000
12	31-12-1984	Recaudación, Licencias Urbanísticas.....	1.800
13	31-12-1984	Dirección General del Tesoro, resto Fondo Na-	
		cional Cooperación.....	291.722
14	31-12-1984	Dirección General del Tesoro, resto Impuesto	
		Explotaciones Mineras.....	150.000
15	31-12-1985	Recaudación, Licencias Urbanísticas.....	10.000
16	31-12-1985	Recaudación, apertura de establecimientos....	1.145
17	31-12-1985	Diputación regional, subvenciones.....	633.020
18	31-12-1986	Delegación de Hacienda, resto contribución ur-	
		bana.....	177.980
19	31-12-1986	Delegación de Hacienda, Impuesto Industrial...	178.927
20	31-12-1986	Delegación de Hacienda, contribución rústica..	261.662
21	31-12-1986	Recaudación, Impuesto s/ circulación de vehi-	
		culos.....	1.399.010
22	31-12-1987	Recaudación, resto impuesto s/ circulación	
		de vehículos.....	530.000
23	31-12-1987	Recaudación, licencia apertura establecimien-	
		tos.....	10.000
24	31-12-1987	Recaudación, tasas expedición documentos...	12.000
25	31-12-1988	Recaudación, resto Impuesto circulación de	
		vehículos.....	556.500
26	31-12-1988	Electra Viesgo, postes palomillas, etc.....	8.574
27	31-12-1988	Recaudación, licencia apertura establecimien-	
		tos.....	10.179
b) Defecto de Contráido:			
28	31-12-1989	Diputación regional, recargo Licencia Fis-	171.112
		cal.....	
29	31-12-1989	Idem Contribución Rústica.....	127.900
30	31-12-1989	Idem Contribución urbana.....	137.229
31	31-12-1989	Idem Resto Licencia Fiscal Impuesto In-	
		dustrial.....	39.168
32	31-12-1989	Recaudación, resto Impuesto circulación -	
		de vehículos.....	200.737
33	31-12-1989	Idem tránsito de ganados.....	3.000
34	31-12-1989	Idem tenencia de perros.....	2.500
35	31-12-1989	Idem rodaje y arrastre de vehículos...	2.000
36	31-12-1992	Recaudación, precio público por la presta-	
		ción de servicios.....	50.000
37	31-12-1992	Dirección general del Tesoro, participación	
		Impuestos del Estado.....	841.895
SUMA TOTAL DEBITOS.....			7.160.795
2.- CREDITOS.			
a) Por Prescripción:			
1	31-12-1980	Miembros de la Corporación, gastos de re-	215.966
		presentación.....	
2	31-12-1981	Juntas vecinales, subvenciones.....	305.000
3	31-12-1981	Miembros de la Corporación, gastos de re-	
		presentación.....	45.118
4	31-12-1982	Miembros de la Corporación, gastos viajes	12.655
5	31-12-1982	Funcionarios, dietas, viajes, etc.....	957
6	31-12-1982	Diputación Regional, amortización de pres-	
		taños.....	65.000
7	31-12-1983	Miembros de la Corporación, gastos viajes	54.555
8	31-12-1984	Miembros de la Corporación, gastos de re-	
		presentación.....	235.521
9	31-12-1984	Farmacia de Puentenansa, medicamentos....	19.931
10	31-12-1984	Gastos de funcionamiento.....	98.387
11	31-12-1984	Banco de Crédito Local, intereses de pres-	
		tamo.....	91.315
12	31-12-1984	Diputación regional, aportación al POS....	550.937
13	31-12-1985	Miembros de la Corporación, dietas, via-	
		jes.....	384.692
14	31-12-1985	Ejecutor obras Mejora de Caminos.....	33.860
15	31-12-1985	Otras transferencias.....	717.900
16	31-12-1985	Ejecutor obras Saneamiento en cabazón....	883.859
17	31-12-1985	Idem reparación de caminos en casuaría..	9.216
18	31-12-1986	Funcionarios, resto retribuciones comple-	
		mentarias.....	17.302
19	31-12-1986	Farmacia de Puentenansa, medicamentos....	25.000
20	31-12-1988	Munpal, pensiones de viudedad y orfandad	31.556
21	31-12-1986	Miembros de la Corporación, dietas, via-	
		jes, etc.....	170.000
22	31-12-1986	Ejecutor de obras del Campo de Deportes..	248
23	31-12-1986	Idem Saneamiento en cedes.....	27.177
24	31-12-1986	Diputación regional, aportación al POS....	500.000
25	31-12-1987	Funcionarios, resto retribuciones básicas..	14.537
26	31-12-1987	Ejecutor de Obras reparación centro de Sa-	
		ludad.....	100.000
27	31-12-1987	Pósito Agrícola, cuota.....	162.348
28	31-12-1987	Pago expropiaciones finca en cedes.....	12.174
29	31-12-1987	Diputación Regional, aportación al POS....	500.000
30	31-12-1988	Funcionarios, resto retribuciones básicas..	13.214
31	31-12-1988	Funcionarios, resto retribuciones comple-	
		mentarias.....	3.287
32	31-12-1988	Idem resto dietas, viajes etc.....	1.854
b) Por Defecto de Contráido:			

Número en relación de Resultados.	Fecha en que fué liquidado ó reconocido.	Nombre y apellidos del Acreedor ó Deudor.	Importe. Ptas.
33	31-12-1989	Transferencias de educación.....	33.230
34	31-12-1990	Funcionarios retribuciones básicas pen-	
		dientes.....	48.768
SUMA TOTAL CREDITOS.....			5.385.564

Herrerías, a 24 de noviembre de 1994.
EL ALCALDE,



94/152830

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Agencia Ejecutiva

EDICTO

EL RECAUDADOR AGENTE-EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA (CANTABRIA).

PARA NOTIFICAR EL TITULO EJECUTIVO Y LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES, HABIENDO RESULTADO IMPOSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación Real Decreto 1.604/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. 3-1-1991), hace saber:

Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos, sujetos pasivos, contraídos e importes que al final se relacionarán, fué dictada - por Organó competente, providencia liquidándose el recargo del 20 por ciento de apremio y disponiéndose que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas contraídas serán - los siguientes:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato posterior.

El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de ésta Recaudación, sita en calle Avda. Cantabria, 3.

A los deudores que después se dirán, se les advierte que, en caso de no efectuar el ingreso del descubierto en los términos expresados en el párrafo anterior, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Al amparo y en la forma regulada en el artículo 51 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

FORMAS DE PAGO:

a) En metálico.

b) Mediante giro postal enviado a las oficinas de Recaudación.

c) Con talón conformado a favor de la Recaudación Municipal de Los Corrales de Buelna.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con aquello que prevee el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las costas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde es día siguiente a la conclusión del citado periodo y al tipo de interés vigente en aquella fecha hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio y por los motivos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que haya sido expresamente notificada la resolución, se entenderá que ha sido desestimado pudiendo iniciarse la vía contencioso administrativa.

Contra la denegación del recurso de reposición, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa y de un año si fuese tácita, a contar desde la fecha de la interposición del recurso de reposición.

ADVERTENCIA

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO

A los deudores cuyo domicilio no es conocido, se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en

el plazo de OCHO DIAS desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezca por sí o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurrido estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asista a comparecer.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
RUIZ ALVAREZ IGNACIO	"	1990-91	9.869,-
RUIZ GONZALEZ LUIS	"	1990-91	18.584,-
RUIZ IBANEZ ANTOLIN	"	1991	3.290,-
RUIZ OBESO ROSARIO	"	1990-91	13.160,-
RUIZ RUIZ JOAQUIN	"	1990	3.390,-
RUIZ RUIZ LUIS	"	1991	4.349,-
SAIZ DE LA MAZA JOSE A.	"	1990-91	24.844,-
SAIZ ROMANO JOSE MIGUEL	"	1990-91	13.160,-
SAIZ TEZANOS CARMEN	"	1990-91	8.696,-
SALAS GONZALEZ M ^o PILAR	"	1990-91	18.584,-
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	"	1990-91	141.792,-
SOCIEDAD ESTATAL PROMOCION	I. A. E	1993	80.000,-
SOLAR GONZALEZ VIRGINIA	A/B/AC	1991	4.349,-
TABOADA RODRIGUEZ JOSE A	"	1990-91	13.160,-
TALLERES NIYA S.L.	I. A. E	1993	129.088,-
TEJEDOR MELERO FRANCISCO	A/B/AC	1991	9.074,-
TERAN CEBALLOS JOSEFA	I. A. E	1993	46.328,-
TEZANOS CUETO JOSE	A/B/AC	1990	7.734,-
TROYANO CESTELO ANGELA	"	1991	3.758,-
UNAHUNO PEREZ FRANCISCO	"	1990	22.865,-
VALLE DE PABLO ANGEL	"	1991	4.122,-
VALLE VICENTE JULIAN	"	1990-91	13.160,-
VALLINA VALLINES ALFREDO	"	1991	3.862,-
VAZQUEZ ABELEIRA JUAN MANUEL	"	1991	3.291,-
VEGA BLANCO FELICITAS	"	1991	6.581,-
VIEJO VICENTE JUAN LUIS	"	1990-91	13.160,-

ABREVIATURAS.

- A/B/AC AGUA, BASURAS, ALCANTARILLADOS.
- I.A.E. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

EL RECAUDADOR,
[Firma]

Los Corrales de Buelna, a 24 de Mayo de 1994.

94/153053

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO
EDICTO**

Por doña Alicia León Cruz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería, en el pueblo de Pontejos, barrio Las Torcas, local bajo, número 49-B, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 21 de septiembre de 1994.—
El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/117977

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
DE BUELNA
EDICTO**

Por doña Mercedes Sánchez Gautier, en nombre de «Tepima, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de calderería, en la parcela número 12 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ACADENIA DE INFORMATICA	A/B/AC	1990-91	16.072,-
ALVAREZ MANOBEL PEDRO	"	1990	3.390,-
BARROS 2 S.L.	I. A. E	1993	60.000,-
CAMPUZANO GOMEZ JOSE MANUEL	A/B/AC	1991	3.290,-
CANO CEPELLIDO FELIPA	"	1991	4.646,-
CARPINTERIA BLUME S.L.	I. A. E	1993	12.000,-
CARRETON VILLALAZAN SALVADOR	A/B/AC	1991	3.291,-
CASANOVA GARCIA DOLORES	"	1991	1.746,-
CASTILLO ANGEL	"	1990-91	11.377,-
CASTRO MARTINEZ ANTONIO	"	1991	3.291,-
CEBALLOS BASILIO	"	1990-91	8.696,-
CIFRIAN SARUDO ALVARO	"	1991	3.291,-
COBO CANAL ROBERTO	"	1990-91	6.783,-
COBO CRUZ BENIGNO	"	1990-91	18.433,-
COBO SAINZ ARSENIO	"	1990-91	18.548,-
CONTRERAS LOBO ANGEL MANUEL	"	1991	3.291,-
CONTRUCCIONES MIGASFER S.L.	I. A. E	1993	70.000,-
DIEGO DIEGO MANUEL	A/B/AC	1990-91	6.680,-
DIEGO GUTIERREZ ANGELES	I. A. E	1993	28.000,-
DIEGO LANDERAS FRANCISCO J.	A/B/AC	1991	1.232,-
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	"	1990-91	9.971,-
FERNANDEZ MARCANO LORENZO	I. A. E	1993	65.040,-
GARCIA CASANOVA JOSE LUIS	"	1993	50.848,-
GARCIA MENCAL JOSEFINA	A/B/AC	1991	6.178,-
GOITIA SANCHEZ VICTOR	I. A. E	1993	25.856,-
GOMEZ CEBALLOS JOSE FRANCISCO	"	1993	20.208,-
GOMEZ M ^o FABIOLA	"	1993	15.528,-
GOMEZ FERNANDEZ EDUARDO	A/B/AC	1990-91	9.971,-
GONZALEZ GAGIGAL FRANCISCO	"	1990-91	13.160,-
GONZALEZ GOMEZ M ^o EVE	"	1990	3.390,-
GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	"	1991	4.868,-
GONZALEZ PEREZ MANUEL	"	1991	3.290,-
GONZALEZ RODRIGUEZ ROSALIA	"	1991	3.290,-
GONZALEZ RUIZ DIAZ LEONIDES	"	1990	4.646,-
GONZALEZ VICENTE FELIPE	"	1991	3.290,-
GUTIERREZ COBO GUADALUPE	"	1990	3.390,-
IZQUIERDO FERNANDEZ ROSA BELEN	I. A. E	1993	28.000,-
LASTRA FERNANDEZ FELIPE	A/B/AC	1991	3.291,-
LEQUERICA TODA MANUEL	"	1990	12.655,-
LOMBILLA CAMPO PETRA	"	1990-91	8.696,-
LOPEZ POZA VICTOR	A/B/AC	1990-91	18.635,-
MALDONADO DE LOS REYES ANTONIO	"	1990-91	13.160,-
MARTINEZ DIAZ MANUEL	"	1990-91	9.869,-
MARTINEZ GOMEZ M ^o DOLORES	I. A. E	1993	20.912,-
MARTINEZ VELASCO RAFAEL	A/B/AC	1990-91	13.059,-
MORAIS DESA ANTONIO	"	1991	3.291,-
MURO TERAN EDUARDO	"	1991	5.784,-
MURO GAGLIARI JAVIER	"	1990-91	14.095,-
NAVEDO CAMAZON PEDRU	"	1991	6.581,-
NUNEZ LUIS MANUEL	"	1990	2.073,-
PENA GUTIERREZ JAIME	"	1991	3.291,-
PENA MARTINEZ PEDRO	"	1991	4.900,-
PERERIRA QUEVEDO OCTAVIA	"	1990-91	9.870,-
PEREZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	"	1991	2.175,-
PEREZ MARCANO ELISEO	"	1990-91	28.003,-
PEREZ PELAYO FRANCISCO	"	1990-91	6.580,-
POLANCO ALONSO JOSE MANUEL	"	1991	19.741,-
POLANCO GONZALEZ LEANDRO	"	1990	3.189,-
PORKAS MASCARD CRISTINA	I. A. E	1993	18.000,-
PRIETO BEDIA RICARDO	A/B/AC	1990	3.189,-
PRIETO ROSALES ANGEL	"	1991	16.605,-
QUIJANO QUEVEDO ANTONIO	"	1990-91	6.680,-
RASILLO FERNANDEZ PABLO	"	1990-91	13.160,-
RIO CUARTAS ADOLFO	"	1990-91	13.938,-
RIOS VENERO MANUEL	"	1990-91	18.440,-
RIVERO QUINTANA ROSA	"	1990-91	8.696,-
RODRIGUEZ BERRIO PEDRO	"	1990-91	13.160,-
RODRIGUEZ LOPEZ CESAREO	"	1991	6.581,-

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 19 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/120838

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Julián Fernández Ceballos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la avenida de España, número 2, bajo 10-11, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 14 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/145958

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 195, de fecha 30 de septiembre de 1994, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, una modificación del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de junio de 1994, sin que se hayan presentado observaciones o alegaciones contra dicha modificación, ésta queda aprobada de la siguiente forma:

Artículo 3.º

1.º a) De oficio, por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Artículo 6.º La sesión que proceda será adoptada en sesión extraordinaria «ad hoc» que celebre el Pleno del Ayuntamiento, en votación secreta y con el «quorum» de la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente integran el Ayuntamiento.

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Laredo a 8 de noviembre de 1994.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

94/147860

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Cédula de notificación y anuncio

Por don César Barco Montero se ha solicitado licencia de apertura para local destinado a cervecería, en Brazomar, 47, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un plazo de información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

Castro Urdiales a 16 de noviembre de 1994.—El secretario accidental (ilegible).

94/143922

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 25/83

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 25/83, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, en representación de Caja Rural Provincial de Santander, contra don Ricardo Fernández Ruiz, don Leopoldo Tejera Corona y don Leopoldo Tejera Rodríguez, en reclamación de cantidad, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

—Finca registral número 11.752. Prado en Suances, al sitio de Santiuste, que mide 13 carros, o sea, 23 áreas 27 centiáreas. Se identifica con la parcela número 6 del polígono número 5 del término de Suances en sus planos catastrales, en la que figura con una extensión de 24,80 áreas.

—Finca registral número 11.758. Rústica. Prado en Suances al sitio de Santiuste, que mide 14 carros, o sea, 25 áreas 6 centiáreas. Se identifica catastralmente con la parcela número 164 del polígono número 5 del término de Suances.

—Finca registral número 15.148. Urbana. Finca en Suances, en el barrio La Jerra, sitio de Las Esquinas, un solar de 3 carros, o sea, 537 metros cuadrados, dentro del cual existe un edificio señalado con el número 102 de gobierno, que consta de planta baja y piso, con cuadra y pajar y que ocupa una extensión de 77,52 metros cuadrados.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 18 de enero de 1995, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 639.925 pesetas para la finca número 11.752; 300.720 pesetas para la finca número 11.758, y 8.154.000 pesetas para la finca 15.148,

sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V., número de cuenta 3859000017 0025.83 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B. B. V., junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de febrero de 1995, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1995, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 27 de octubre de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/154487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE VALLADOLID

Expediente número 821/91-A

El ilustrísimo señor don José Miguel Tabares Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia número seis de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Valladolid, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 821/91-A, seguido a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representada por la procuradora señora Sanz Fernández, contra doña María Dolores Mora Manrique, representada por el procurador señor Rodríguez Álvarez, en cuyos autos se ha acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo 6 de febrero de 1995, a las trece horas, la finca hipotecada que se describirá al final.

La subasta se celebrará en base a las siguientes condiciones:

1. Por tratarse de tercera subasta se admitirán las posturas sin sujeción a tipo.

2. Salvo el derecho que tiene el actor a concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4631 y haciendo constar el número del expediente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo fijado para la segunda.

3. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5. Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

6. Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores, del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

7. Si alguno de los señalamientos se tuviera que suspender por fuerza mayor o por cualquier otra causa, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

Bien objeto de la subasta

Urbana en el pueblo de Alceda, del término de Corvera de Toranzo, calle de San Pedro, señalada con el número 39 en su carretera general de Burgos a Peñacastillo. Piso primero, que ocupa una superficie de 180 metros cuadrados. Linda: por su frente, mirando a la casa desde la calle, con mencionada carretera; por el fondo, patio y huerta de doña María Jesús Mora Manrique; por la derecha o Norte, la misma finca dicha, y por la izquierda, con casa, patio y huerta de doña María Ángeles Mora Manrique, sita al Sur. Consta de cinco habitaciones, cocina y servicio.

Inscrita al tomo 945, libro 133, folio 40 y finca número 15.261. Valorada a efectos de subasta en 3.384.000 pesetas.

Valladolid a 5 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

94/155764

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS
DE ALGECIRAS****Requisitoria***Expediente número 325/94*

Don Manuel María Estrella Ruiz, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Dos de Algeciras,

Por la presente requisitoria que se expide por haberse acordado en p. abreviado 325/94, sobre delito de salud pública y contrabando, se cita y llama a don Stephen Anthony Parker (DNI no consta), con domicilio último en España, en camping la playa de Ajo (Cantabria), nacido en Swansea, Gales (Gran Bretaña), el 15 de enero de 1958, hijo de don John y doña Margaret y con domicilio en Swansea en 51 Eaaton, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado, procedan a su captura y traslado con las seguridades convenientes a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Algeciras a 24 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Manuel María Estrella Ruiz.—El secretario (ilegible).

94/154473

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 389/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 389/94, seguidos a instancias de don José Antonio Ramírez Cortacero, contra «Editorial Información de Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de febrero de 1995, a las diez cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Editorial Información de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de diciembre de 1994.—Firma ilegible.

94/154989

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 120/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 120/94, promovidos por don Isaac Pedro Pérez y otros, contra «Botella Blanca, S. A.», Intervención Judicial y FOGASA, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Isaac Pedro Pérez Fernández, don Pedro Villasante Zorrilla y doña Begoña López Higuera, contra «Botella Blanca, S. A.», Intervención Judicial y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a cada uno de los actores de 240.173 pesetas a don Isaac Pedro Pérez Fernández; 253.060 pesetas a don Pedro Villasante Zorrilla, y 259.951 pesetas a doña Begoña López Higuera, más el 10% de intereses por demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Botella Blanca, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 29 de noviembre de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/153430

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1.631/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Alberto Gómez Gómez contra la empresa «Asva de Construcciones, S. A.», con el número 1.631/93, ejecución número 364/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Asva de Construcciones, S. A.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 450.000 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 45.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjui-

ciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064036494.

Y para que sirva de notificación a «Asva de Construcciones, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/150939

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.409/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.409/93, promovidos por doña Soledad Diego García contra «Metales y Electricidad Montañesa, S. A.», intervención judicial y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Soledad Diego García contra «Metales y Electricidad Montañesa, S. A.», Fondo de Garantía Salarial, don Juan Ignacio Echevarría Gil y don Manuel de La Fuente Porres, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a la actora de 330.242 pesetas en concepto de indemnización por extinción de contrato y 219.345 pesetas en concepto de salarios más el 10 % de interés anual por demora en el pago de esta última cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de súplica ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada,

si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000651409/93, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Metales y Electricidad Montañesa, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 29 de noviembre de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/150186

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 839/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 839/94, promovidos por don Guillermo Rodríguez López, contra «Hormatul, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Guillermo Rodríguez López, contra «Hormatul, S. L.», debo condenar y condeno a la expresada parte demandada al pago a la parte actora de 44.655 pesetas, más el 10% de interés anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Hormatul, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/147869

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente números 721/93-1.346/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Juan Luis del Val González, contra la empresa «Germán Marcos, S. A.», con los números 721/93-1.346/93, ejecución número 147/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Germán Marcos, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.655.284 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Germán Marcos, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/147871

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 958/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de don José Ramón Alonso Acebo, contra la empresa «S. A. T. Zurita Número 1926», con el número 958/93, ejecución número 60/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «S. A. T. Zurita Número 1926» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 5.325.437 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «S. A. T. Zurita Número 1926», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/138880

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.001/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.001/94, promovidos por don Francisco Guerra Mora y tres más, contra «Manhatan Casino, S. A.», en reclamación por despido se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco Guerra Mora, don Pedro Zubillaga Cobo, don Roberto Fernández García y doña Irene Sierra Bolívar, contra «Manhatan Casino, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores con efectos al 5 de julio de 1994, condenando a la empresa demandada a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, readmita a los trabajadores en iguales circunstancias que regían con anterioridad al despido o el abono de las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a don Francisco Guerra Mora, don Pedro Zubillaga y don Roberto Fernández, de 1.845.684 pesetas a cada uno de ellos, y a doña Irene Sierra de 1.102.623 pesetas, más el pago de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión o notificación de sentencia, en su caso, a razón de 4.045 pesetas diarias. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54610000651001/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Manhatan Casino, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 24 de noviembre de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/148579

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.564/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de doña María José Delgado Nanclares y otros, contra la empresa «Conservas Chagartegui, S. A.», con el número 1.564/93, ejecución número 281/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Conservas Chagartegui, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 5.093.709 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la

misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Conservas Chagartegui, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/138871

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 766/89

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña María Elena Castillo Gómez, contra la empresa «Bambú Cántabra, Sociedad Anónima», con el número 766/89, ejecución números 48/90 y 56/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Bambú Cántabra, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 307.119 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Bambú Cántabra, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/141513

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 768/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de

cantidad (indemnización), seguidos a instancia de don José María Cuevas Méndez, contra la empresa «Construcciones Editurbe, S. L.», con el número 768/93, ejecución número 253/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Construcciones Editurbe, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 46.883 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Editurbe, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/145423

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 146/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Alberto Martínez Mora y otros, contra la empresa de don Enrique Castanedo Velasco, con el número 146/90, ejecución número 106/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Enrique Castanedo Velasco, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 560.857 pesetas, más el 12% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que prac-

tique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064010690.

Y para que sirva de notificación, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/153429

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.338/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido-cantidad, seguidos a instancia de don Manuel Díaz Pérez y otros, contra la empresa «Frutas Costa Cálida, S. L.», con el número 1.338/93, ejecución número 23/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Frutas Costa Cálida, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.406.005 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Frutas Costa Cálida, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/145425

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos UMAC, seguidos a instancia de don Álvaro Baranda Acarrandi, contra la empresa de doña Cristina González Fernández, con el número UMAC, ejecución número 118/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada doña Cristina González Fernández en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 593.057 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a doña Cristina González Fernández, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/145419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 212/91

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza de primera instancia número uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición al número 212/91, a instancia de don Federico Pereda Sánchez, representado por la procuradora doña Carmen de Simón Altuna Moreno, contra doña

María Rosa Lanza Solagaistoa, sobre constitución servidumbre de paso.

Por providencia de esta fecha, 1 de septiembre de 1993, se admitió a trámite la demanda acordándose emplazar a la demandada doña María Rosa Lanza Solagaistoa, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Rosa Lanza Solagaistoa, actualmente en desconocido paradero una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Medio Cudeyo a 22 de noviembre de 1994.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.

94/155241

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 5/94

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 5/1994 se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Dolores Presmanes Sanz y don Adolfo Castillo Cordero, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Descripción de la finca a que se refiere el expediente:

«Piso entresuelo izquierda de la casa en Santander, bajada de la Gándara, hoy señalada con el número 20. Está situado en la primera planta y a la parte del Este. Se le asigna dentro de la casa el número 2. Tiene de superficie 59 metros cuadrados y linda: al Norte, con porción del solar entre la casa y la carretera; Sur, porción del solar entre la casa y finca de doña Fermina Benito; Este, con la casa número 7 de la bajada de la Gándara, de doña Fermina Benito, y Oeste, con el hueco de la escalera y el piso entresuelo derecha. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Cuota: 10 ‰».

En Santander a 22 de noviembre de 1994.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/151268

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 464/94

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia del día de hoy, en el juicio declarativo de separación matrimonial, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro, bajo el número 464/94, promovido por doña María Teresa Díaz Porras, representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, asistida del letrado don Ciríaco Díaz Porras, contra don José Luis Gutiérrez Echevarría, con domicilio desconocido. Se emplaza a referido demandado por término de veinte días para que comparezca en autos personándose en forma legal, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación y emplazamiento del demandado don José Luis Gutiérrez Echevarría, expido el presente, en Torrelavega a 3 de noviembre de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/152410

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958